abono del cinco por ciento en las anticipaciones de que trata el artículo 16 del real decreto de 16 de Febrero último; se ha servido S. M. declarar, que el cinco por ciento debe deducirse de la cantidad que se adelantare. De Real órden lo comunica à V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que traslado à V. I. para su conocimiento y el de esas oficinas de arbitrios á quienes se servirá comunicada para su mas exacto cumplimiento en los casos que puedan ocurrir en esa Provincia dándo axiso del recibo.

Dios guarde à V. S. muchos años Madrid 25 de noviembre de 1856.—Ramon Luis Escobedo.

Cuya soberma disposicion he acordado se circule por el Boletin oficial para conocimiento de los compradores de bienes nacionales. Granada 50 de diciembre de 1856.—Pedro Lillo.

Sub-inspeccion de Milicia Nacional de la Provincia de Almeria.

CIRCULAR.

El Ecmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino con fecha 26 del pasado Diciembre me dice lo siguiente:

El Ecmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha del 21 medice lo que copio.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicación de V. E. de 14 del corriente en que propone se nombre un Ayudante de la clase de Tenientes para cada Escuadron de la Milicia Nacionai, por haber tomado los primeros Ayudantes de los mismos el carácter de Mayores de Escuadron; y enterada S. M., se ha dignado acceder á lo que V. E. propone hasta que las Córtes reformen la actual Ordenanza de la Milicia, ó hagan otra nueva. De Real órden &c. Lo que traslado á V. S. para que inmediatamente disponga se proceda á la elección de un Ayudante de la clase de Teniente en cada uno de los Escuadrones de esa Provincia.

Y yo he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la misma para conocimiento de los Ayuntamientos y demas à quienes competa su pronta ejecucion.

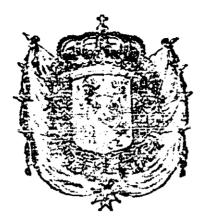
Dios guarde à VV. muchos años. Almeria 9 de Enero de 1857.—José Bordiu y Góngora

Holicias del Reino.

CATALUÑA.

Muy grato nos es asegurar que el aspecto de Cataluña es ya muy otro del que ofrecia unos tres meses hace : así lo atestiguan todas las cartas de nuestros corresponsales que seguramente en ninguna época nos han ocultatado el peligro por remoto que pareciese. Si alguna vez se ha creido asequible la pronta pacificacion del principado, nunca ciertamente con mas fundadas esperanzas que hoy dia. Sucesivamente y en muy poco tiempo han sufrido terribles escalabros, la faccion del Ros de Eroles, gefe de mas prestigio en Cataluña: la del Arbonés, cuyas marchas rapidisimas y la ferocidad de sus bandidos llenáran de terror con especialidad el corregimiento de la Conca de Tremp, la del Raminet; la del Llarch de Copons, reputado con razon el mas conocedor del pais y últimamente la de Grisset en la Espluga. Tan repetidos como terribles golpes han hecho que perdiesen toda su fuerza moral aquellos cabecillas, abatiendo á la vez el ánimo de los rebeldes cansados ya de persecucion tan activa. y aterrados viendo como van gradualmente espiando los miserables su crimen. Ni nos ha sonreido menos la fortuna hácia el Ampurdan. Los pueblos mas pequeños ban recibiendo armas y se aprestan á desenderse, y cuidado que este pronunciamiento de los pueblos pequeños es un felicisimo agüero.

Los efectos se vieron bien pronto, y buena cuenta podria darnos el cabecilla Mallorca del modo que sué recibido por los caserios. En vano logró sorprenderlos por algunos momentos, porque en cuanto volvieron en sí y pudieron reunirse aquellos valientes, cuando caveron sobre el, maiáudole mas allá de Romaná la cuarta parte de la gente que llevaba. Por manera que en Cataluña falta unicamente que dos brigadas, la de Azpiroz, por egemplo, y la de Niubo, persigan de muerte á Tristani, no perdiéndele la pista hasta su destruccion, para que no quede otra cosa que hacer mas que destruir à la infame patuleya. Repetimos que la situacion del principado se presenta cada dia mas alagüeña; pero no se crea por esto que tratemos de abandonarnos á esperanSe suscribe à este Boletin, que sale los miércoles y sábados, en la impeenta y librería de Rawon Gonzalez, à 10 reales mensuales llevado à las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de poete,

Los avisos ó artículos se cemitirán á la redacción francos de porte, sin enyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE GRANADA.

La Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, con la fecha que se advierte me dice lo siguiente:

« Circular.—El Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 17 del que rige ha comunicado à esta Direccion general la Real orden que sigue:

- Illmo. Señor-Con-oficio de 26 de julio último remitió esa Direccion general à este Ministerio para la conveniente Real resolucion una instancia de D. Manuel Maria de Tapia en representacion de D. Francisco y Doña Magdalena Parrilla, duaños de me cisa corte en su calle del Fucar n.95 nuevo y gravada con un censo perpetuo en favor de la comunidad de Religiosas de la Concepcion Geronima de la misma pidiendo sa determine de quien delse solicitar el competente permiso para su enagenacion; y S. Mi. conformándose con el parecer del Asesor de la Superintendencia general de la Hacienda pública, fundado en lo dispuesto por el artículo 20 del Real decreto de 8 de Marzo de este año, respecto de la aplicacion de todos los bienes, rentas y derechos de todas las casas de comunidad de ambos sexus asi suprimidas, como subsistentes, y en lo determinado en el de 5 del propio mes para los easos de redenciones de censos, se la servido resolver, que del Intendente de la Provincia donde radique la finca gravada con un censo perpetuo á favor de una comunidad religiosa, es de quien debe el dueño de la finea solicitar el permiso para proceder á su enagenacion. De real'orden lo comunico à V. 1. para su inteligencia y efectos consiguientes. »

Cuya real órden transcribo á V. S. para su conocimiento y el de esas oficinas de Arbitrios á quienes se servirá comunicarla para su inteligencia, é igualmente disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que por este medio llegue á noticia de todos los que puedan hallarse en el caso del sugeto que la ha motivado, dando aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 25 de Noviembre de 1856=Ramon Luis Escabelo.

Y à los efectos que se espresan he dispuesto en ci Boierin oficial de esta provincia para conocimiento del público.—Granada 2 de Enero de 1857.—Pedro Lillo.

Otra.

La Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, con la fecha que se advierte me dice lo siguiente:

« Circular. = El Exmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 17 del que rige, ha comunicado á esta Direccion general la Real órden que sigue:

Ilmo. Señor—Conformándose la Reina Gobernadora con el parecer de esa Direccion general y Junto de enagenacion de bienes Nacionales sobre la duda suscitada por algunos interesados, y que V. I. consulta en oficio de 8 del actual, acerca del concepto en que debe entenderse y praticarse el

Reus 26 de Diciembre.

El comandante de armas de esta villa, ha recibido un oficio de la columna del Priorato don Francisco Ballera, secha 19 del corriente, desde Mora la nueva, cuyo contenido es como sigue. = Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. como á las tres de la tarde he llegado sobre Garcia, sabedor que dentro había una partida de facciosos, los que han emprendido su fuga hacia los masos de Mora; viendo esto yo, he tomado el cabo primero José Villaescusa, con los cinco soldados de su mismo regimiento de caballeria 7º ligero, el capitan don Juan Martell, y el subteniente y ayudante don José Elias, ambos del batallon de mi mando 4.º franco, y con estos he podido conseguir el cortarles la retirada; de lo que ha resultado matarles 15 hombres, entre ellos un oficial y dos sargentos, tres que se han aliogado en el rio Ebro, quedando prisionero nno que despues de baberle tomado la confesion. ha resultado ser Domingo Ortal(a) Basil natural de Garcia, teniente del batallon llamado de Miralles, el que la sido pasado por las armas en este pueblo: á mas se lian recogido 15 armas de fuego, un sable, cananas y otros varios efectos, sin que por nuestra parte hayamos tenido la menor desgracia. Es de mi deber el recomendar á V. S. los ocho arriba notados que con tanta decision han cargado.

—El pueblo de Obiol, que servia de guarida á los facciosos, acaba de ser reducido á cenizas.

-El haron de Meer parece que va destinado de capitan general del ejército y principado de Cataluña. Oráa, que estaba tambien designado para capitan general de Valencia, ha suspendido su man ha para este punto, mediante á que conviene por ahora su permanencia en el ejército al lado del general en gefe.

(La Estafeta)

El caballero Metaxa, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el rey de Grecia, tuvo la honra de ser recibido por S. M. la augusta reina gobernadora en la noche de ayer para presentar sus credenciales, con cuyo motivo dirigió á S. M. el discurso siguiente:

"Señora: Al tener la honra de poner en las reales manos de V. M. la carta del rey de Grecia acreditándome como su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. la reina de las Españas vuestra augusta Hija, mi primer deber es espresae á V. M. los sentimientos de que se halla poseido aquel monarca hacia vuestra real persona.

"Nada hay, Señora, que interese tanto al rey Otthon como que V. M. se persuada de su constante amistad y de los sínceros votos que forma por la gloria y prosperidad de vuestro gobierno.

"En cuanto á mi toca, me tendré por el mas dichoso de los hombres si consigo por medio de una respetuosa atencion y de continuos esfuerzos dirigidos á mantener y estrechar las relaciones afortunadamente establecidas entre la España y la Grecia, merecer la alta benevolencia de V. M., y justificar la confianza de mi soberano.

S. M. se dignó contestar á este ministerio en los términos siguientes:

"Sr. enviado estraordinario: mi suma satisfaccion al oir de nuevo los afectuosos sentimientos de mi augusto hermano el rey de Grecia, se aumenta por la circunstancia de que seais
vos el intérprete de ellos cerca del trono de mi
Hija; y formando en mi corazon los mas ardientes votos por la presperidad de vuestro monarca y de su pueblo, tendré siempre la mayor
complacencia en contribuir cuanto me sea posible á estrechar mas y mas las relaciones de
amistad que felizmente ecsiston entre una y,
otra nacion. " (El Eco).

ALMERIA 10 DE ENERO.

El dia 6 del corriente fue el de mayor regocijo para los habitantes de esta capital. Apenas se recibió el correo el que conducia la gaceta estraordinaria para este Gobierno político, en la que se participaba la plausible noticia de habre hecho lebantar el sitio de la beróica villa de BILBAO por las tropas de la Reina , al mando del Ecmo. Sr. General en gefe del ejército del Norte, D. Baldomero Espartero, todo fué júbilo, repique de campanas y cobetes, los balcones fueron todos adornados espontáneamente con vistosas colgaduras, y á las 8 de la noche imbo iluminacion general. Al dia siguiente se publicó con toda solemnidad el bando de tan descada noticia, á el que asistieron dos com, pañías de fusileres, la música y banda del benemérito cuerpo de M. N. de esta ciudad, á cuyo agradable acto concurrió el llastre Ayuntamieuto y Sr. Gefe político de esta provincia, el cual concluido arengó á un inmensó pueblo que le seguia lleno de entusiásmo y amor patrio : el Sr. Abalde presidente del mismo ilustre Ayuntamiento arengó tambien, y concedió á nombre de la corporacion máscaras públicas al dia signiente Domingo, y en aquella noche las linho tambien en el teatro de Maria Cristina á las que acudió todo lo principal de la ciudad, con disfraces muy vistosos.

Tiemblen los malvados enemigos de la libertad y de la angelical Isaner, la voz general de la nacion es esta, y en vano pretenderán bacer retroceder las luces; sus teutativas y perversas magninaciones serán siempre impotentes y se estreliarán en las firmes bayonetas de los defensores de la libertad. Nuestros juramentos son morir antes que sucumbir al despotísmo. Viva la Libertad, viva Isabel II Constitucional y vivan los valientes defensores de la heróica Bilbao.

Al cumplimentar el Sr. Marqués de Torrealta, Comandante del Batallon de Milicia Nacional de esta capital, con toda la oficialidad del cuerpo, al Sr. Sub-inspector Don José Bordia, nombrado por S. M. hizo la siguiente alocucion.

Al tener el honor de felicitar á V. S. con mis dignos compañeros por el honroso cargo de Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia, con que se ha dignado honrarie S. M., me congratulo al mismo tiempo de que tendremos un gefe que á la par de su actividad para organizar la Milicia Nacional de

cion á este cuerpo acreedor por su disciplina, amor al órden y sacrificios que en todo tiempo ha hecho, á los desvelos de un Gefe cual V. S. que simpatiza con el, y con cada uno de los individuos que le componen, en patriotismo y amor á la libertad.

A la que contestó el Sr. Sub-inspector lo siguiente:

La Milicia Nacional de esta Capital no puede menos de esperar de mi celo en su favor cuanto esté en mis facultades, pues que todos sus individuos son testigos que desde su primitiva creacion, mis déviles fuerzas no han perdonado sacrificio alguno por darla lustre.

Continúa la lista de los individuos comprendidos en la anticipación de los 200 millones, que no han contribuido con nada para pago de los dos plazos veneidos.

Don Josquin Ginenez Navarrete es. vn.	3,000.
Seier de Siles	5,000.
Patronato de Don Roque Vazquez que	,
administra Don Joaquin Campos	5,000.
Don Joaquin de Campos	2,000.
Don Andres de Careaga	2.000.
Don Juan Zarzosa	2,000
Don Francisco Nuñez	2,000-
Caudal de Don Pedro Enriquez	2,000.
Candal de Doña Ana Gutierrez	2,000.
Don José Percebal y Mira	2,000.
Herederos de Missi	1,600.
Don Miguel Vazquez Des-Angles	1,500.
Don José Buiz como marido de la vinda	
de Candas	1,500.
Don Blas Gomez	1,500
Don Esteban Lacalle	1,500.
Doña Carmen Robi	1,500.
Don Juan Perez Sanchez	1,500.
Don Joaquin Pastorfido, Rector	1,200:
Don Francisco Felices	1,000:
Don Juan Felipe Martinez Remacha	1,000.
Scnor Marques de la Regalia	1,000.
	-
Señor Maques de Diezma	1,000:
(Se continuara)	

Almeria: Imprenta y libreria de RAMON GONZALEZ calle de las Tiendas número 50

OJA SUELTA.

REMITIDO.

May Sr. mio par principios soy adieto y obediente al Gobierno actual y ademas me ballo en el pleno goce de ciudadano español y como tal suspiro por mi libertad y la de todos mis semejantes: en esta poblacion que vivinos bajo el mayor yugo y tiranta por estár gobernados por una justicia, despota que lle-bada de su capricho y miras que no nos son descopocidas, no se ven mas que tropelias, absolutismos y arbitrariedades: esta corporacion la componen siete personas, y cuatro de ellas son cunados y hermanos, y por sus hechos públicos que manifestare, aunque no todos por que pecaria de majadero, y ademas que me encuentro desprovisto de papel por no haber en este pueblo todo el que necesito para la manifestacion que pensaha hacer. El Alcalde presidente de este Ayuntamiento lo es Don Pedro Antonio Barranco, quien tiene pendiente una causa criminal en la Secretaria de la Capitania general del reino, por la friolera de haberse becho cargo á guardar en años pasados varios efectos pertenecientes à la hacienda nacional procedentes de este coartel, y como es notoria su aficion á guardar tau to las cosas, sin duda por el tiempo transcurrido no pudo acordarse del sitio en que les habia puesto al tiempo de reclamarselos el gobierno, y por ello creo no han parecido; pero logró que la causa no se activase. El fiel de techos de dicho Ayuntamiento lo es Don José de Cuenca Burgos, hermano politico del Don Pedro Antonio, á quien tambien se le siguió otra causa sobre haber cobrado demás algumos maravedises en el ochabo que se impuso à cada ogaza de pan para la creacion de este pósito, y como aquel déficit en mi concepto no llevaba malicia no se castigó por el gobierno absoluto, y se dejo para que continuase mirando por este vecindario en su destino perpetro de fiel de fechos. Los restantes de la corporacion referida, son algunos abastecedores públicos en el ramo de panaderia, y ademas se entretienen tambien la mayor parte del año en el reprobado trafico de contrabando, como lo hacen sus parientes oficiales de esta M. N. por cuya razon intrigan para obtener este precioso distintivo: El citado Don Pedro Antonio, regenta la jurisdicion de un modo arhitrario agrio y despota como se comprobara con los hechos que voy á reterir: Cuando se mandó en octubre último por la Ecma. Junta y Sr. Comandante General de esa Ciudad se presentasen en la Villa de Felix los vecinos de este pueblo y de los demas circunvecinos, para salir en defensa de la patria lo verificaron todos los que se encontraron en el , y sin embargo de haber mandado retirar desde aquella Villa la mayor parte de ellos, al regreso à esta po-blacion: el mencionado Don Pedro Antonio, à muchos infelices que se hallaban fuera de ella cuando el llamamiento invertidos en los trabajos de las fabricas plomizas para poder sostener sus dilatadas familias, las tubo en la carcel hasta que reuniuron 100 15. de vo., que sue la multa impuesta: En este

pueblo, sabemos muy bien de los vecinos que debe echarse mano para estos casos, por su aptitud y disposicion para manejar las armas, pues los demas, de hacerles marchar se originan tantos maies cual V. no se puede figurar Sr. redactor, y el peor de ellos es grabamen à la Nacion con la peseta diaria que se les daba, que debió tener presente el susodicho Don Pedro Antonio, así como la clase de personas à quieu eesigla los ciento del pico, Sin duda para las atenciones del Estado: No sue tan rigido si tan legal cuando la movilizacion, por que el que se quedo seria con su conocimiento, y por lo tanto no podia ser multado, á menos que no fuese reservadamente: En Noviembre cuando se celebró el joicio de esenciones de la última quinta, se presentó un mozo jornalero de los comprehendidos en la multa de los 100 rs., d siegar la que le asistia, cual fué la de hallarse quebrado é inutil por consiguiente para el servicio, y habiendo sido declarado tal por los facultativos, nuestro dichoso Don Pedro Antonio, le prendió en aquel acto, y le puso en la carcel, diciendo que no saldria de ella hasta que pagase aquellos ochabos, por no ser estos compatibles con la instilidad, y no hubo mas remedio que afiojarlos, Sr. redactor de mi alnia, sin embargo de los llantos de la familia del encarcelado, haciendo presente no podian reunir mas que sesenta. Este Ayuntamiento ó llamese federacion, como consta casi de una sola familia, segun llevó dicho so reeligen annalmente quedandose el que quiere, pero siempre se sigue la misma marcha de negocios y de gobernar, atropellando con sus dichos, encarcelamientos y multas, hasta el mas pacífico ciudadano de es-ta poblacion, pues asi mismo lo llevan becho la friolera de diez años á esta fecha. Un hecho se me ocurre Sr. redactor que no dejará de llamar à V. la atencion, y es que desde el año de 1826 hasta el de 852, ha estado procesado para que no obtuviese el título de Escribano Don Vicente Gomez, acusandole de liberal esaltado, por los mismos que hoy gobiernan el pueblo, pero quien aparecia en autos fue Don Antonio de Cuenca, hermano del actual fiel de fechos, teniente de realistas, y como tal, se halló en esa ciudad en la defensa que hizo cuando los colorados, que asi se llamaban en aquella época, por la cual obtuvo su diploma y en el dia ha mandado las armas y guardia Nacional de este pueblo, al paso que al Gomez se le desterraba à Hnelva por carlino: Yo precindo de la opinion de ambos: pero si dire, que no se persigue à aquel por su opinion y si por ser escribano respecto á que por ello se le siguen enormes perjuicios en su representacion é intereses alcitado fiel de fechos en las transaciones y enjuagues que pudiera bacer en las querellas y causas crimina. les, que tan frecuentemente se fulminan en este pueblo. -El-Ayudante de Marina-Don Joaquin Lopez, en la misma epoca que el anterior, fue perseguido tambien por liberal, y despues se le preporcionó por mucho

favor el pasaporte de destierre por carlino sin ser etra la causa, sigun tengo catendido, que haberse negado apagar à esta femilia el tributo de las obenerones que le suponian tener en su destino, y en el dia se la visto precisado à espatriarse de este pueblo, y relugiarse en esa ciudad, temiendo algun golpe de mano. El 29 del mes procsimo pasado mató en su casa Don Andres Gomez de esta recinidad, un carnero para su consumo en los dias de Pascua, por no lizber en el puebio ni abastecedor público, y nuestro Juez mandó despoticamente al cortador recogiese la carne del mencionado, y la repartiese á los pobres valiendose del medio de atropellar la casa del selerido é insultándole en el mayor grado y con voces las mas desentonadas decia eyo soy el Rei, favor al Rei, prenderle, socarle de su casa Nacionales, y que como Rei en el Pueblo nada podia hacerse sin su conocimiento» y de ello el Rei ba formado su espediente criminal y aun no sabemos las resultas. Las rentas de vino, aguardiente y demas de este puebto, se administran por el Avuntamiento, en razon à que los licitadores que podian ponerlas se abstienes de hacer-lo temiendo no se les persigs é incomode, 6 se les forme alguna causa calumniosa como tienen de costumbre; y por que conocen no han de ser admitidas las fincas que pongan para la bipoteca, ann cuando

sean huertes de regadio que en la mejor del Pueblo como la sucedido en el presente ano, habiendo liegalo al estremo de haber tenido el norrador que poner adelantado en tesoreria el primer trimestre, pezo de nada ha servido por que no se ha echo caso de la orden de ese Sr. Subderegulo , en que se mandaba poner en posesion de la renta del vino à José Lopez Gallardo. Tambien tenemos el disgusto y arntimiento de ver multar à algunos infeliers por trabajar para el sustento de sus familias con carros 6 cabalgadoras en dias sestiros: ¿Si acra con el fin de que se complan esactamente los mandamientos de la ley de Dins o por aplicar aquellas à otro objeto piadoso? Finalmente Sr. redactor en rate purblo eimos hablar de Constitucion y de los beneficios y libertad que con este hermoso código distritan los habitantes de otros pueblos, mientras que nosotros iloramos sumergidos en la mas horrorosa esclavitad.

Y para que estos abominables eccesos no queden impunes dandúles la publicidad que merece, y su justo castigo, suplico 4 V. se sirva darles la metoriedad que solicito por medio de su apreciable periódico para que llegue el caso de proceder a la legal y competente justificacion que protesto.

Soy y serte siempre su agradecido y atectismo accoro servidor Q. B. S. M.-Roquetas 6 de Emero de 1857, El verdadero Librat.

Almeria: Imprenta y Libreria de Ramon Gonzalez.

Dipultación de Almería — Biblioteca, Boletín Oficial de la Provincia de Almería (Almería). 11/1/